

Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	H002	Modificación presupuestaria (estados de gastos, estados de ingresos, bases de ejecución, anexo de personal, anexo de inversiones u otras determinaciones esenciales)
objeto	Modificaciones al Presupuesto General del Ayuntamiento vigente.	
normativa aplicable	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. - Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de mayo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. - Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos. - Orden 3565/2008 de 3 de diciembre de 2008, del Ministerio de Economía y Hacienda, por la que se establece la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales. - Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales - Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. - Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles de 31 de marzo de 2005. 	
órgano gestor del expediente	Concejalía de Hacienda (D.G. de Presupuestos y Contabilidad)	
plazo máximo de duración del procedimiento	3 meses	
efectos del silencio administrativo	No previstos desde publicación.	
instructor del procedimiento	Director General de Presupuestos y Contabilidad	
trámites y requisitos exigidos	nº	denominación
	1	-Formación del presupuesto de la entidad por su presidente, que integrará los documentos que se detallan en el art 168 del TRLRHL y los anexos y documentación complementaria

	<p>relacionados en el art. 166.1 de la misma norma.</p> <p>2 - Informe de la Intervención General.</p> <p>3 - Informe del Consejo Social de la Ciudad.</p> <p>4 - Informe de la Comisión de Hacienda</p> <p>5 -Aprobación inicial del proyecto de presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Móstoles.</p> <p>6 - Exposición pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.</p>	
[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	documento	ref. a trámite:
[en su caso]: modelos normalizados	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
órgano competente para resolver	Pleno del Ayuntamiento de Móstoles	

Observaciones: